

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 422

(17 OCT 2017)

Por medio de la cual la Agencia Nacional de Infraestructura declara y reconoce la ocurrencia de una Contingencia Predial dentro del proyecto vial "Zona Metropolitana de Bucaramanga" correspondiente al Contrato de Concesión No. 002 de 2006, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio 1113 (INVIAS) 014 (ANI) de 2016.

EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las asignadas por el Presidente de la República en los Decretos 1745 de 2013 "Por el cual se modifica la estructura de la Agencia Nacional de Infraestructura", y 2191 de 2016 "Por el cual se modifica el artículo 2 del Decreto 1745 de 2013", por el Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura en la Resolución No. 528 de 2015 "Por la cual se adopta el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleados de la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura y se dictan otras disposiciones", modificada por la Resolución 1988 de 2016, y,

CONSIDERANDO

1. Que el día 29 de diciembre de 2006 fue suscrito entre el Instituto Nacional de Concesiones – INCO (hoy Agencia Nacional de Infraestructura) y el Concesionario Autopistas de Santander S.A. el Contrato de Concesión No. 002 de 2006, cuyo objeto consistía en: "el otorgamiento al **Concesionario** de una concesión para que de conformidad con lo previsto en el artículo 32, numeral 4, de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 105 del mismo año, realice por su cuenta y riesgo, los estudios y diseños definitivos, gestión predial, gestión social, gestión ambiental, financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del proyecto de concesión vial "Zona Metropolitana de Bucaramanga ZMB".
2. Que mediante acuerdo conciliatorio suscrito por la ANI y AUTOPISTAS DE SANTANDER S.A. el día 17 de noviembre de 2015, se dio por terminado anticipadamente y de mutuo ACUERDO el Contrato de Concesión No. 002 de 29 de diciembre de 2006 a partir de la aprobación de dicho acuerdo por parte del Tribunal Arbitral No. 1.

M

Y M

8

Por medio de la cual la Agencia Nacional de Infraestructura declara y reconoce la ocurrencia de una Contingencia Predial dentro del proyecto vial "Zona Metropolitana de Bucaramanga" correspondiente al Contrato de Concesión No. 002 de 2006, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio 1113 (INVIAS) 014 (ANI) de 2016".

Página 2 de 6

3. Que el 18 de febrero de 2016, se celebró audiencia y se profirió Acta No. 65 – Auto No. 77, por medio del cual el Tribunal aprobó el Acuerdo Conciliatorio para la Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo del Contrato de Concesión No. 002 de 2006.
4. Que el 19 de abril de 2016 se firmó en la Ciudad de Bucaramanga el Acta de Reversión y Entrega de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI al Instituto Nacional de Vías – INVIAS de la Infraestructura y bienes afectos al Contrato de concesión No. 002 de 2006, del Proyecto de Concesión **ZONA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**.
5. Que el **PARÁGRAFO CUARTO** del Acta de Reversión establece: *"Todas las gestiones relacionadas con la gestión predial desarrolladas en virtud de la ejecución del contrato de concesión No. 002 de 2006, seguirán siendo responsabilidad y continuarán a cargo de la ANI y/o de la Sociedad Autopistas de Santander S.A., hasta que dichos predios sean saneados en debida forma para su entrega al INVIAS, es decir, hasta que ellos estén debidamente titulados a la Nación"*.
6. Que el día 29 de agosto de 2016, se suscribió el Convenio 1113 (INVIAS) – 014 (ANI) celebrado entre el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil – AEROCIVIL, el Departamento de Santander, el Municipio de Bucaramanga y el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander – IDESAN, cuyo objeto consiste en: *"Aunar esfuerzos técnicos, jurídicos y financieros entre el INVIAS, LA ANI, LA AEROCIVIL, EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER, IDESAN, para adelantar las actividades necesarias relacionadas con los estudios y diseños y la ejecución de las obras requeridas de construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento, el recaudo de peajes, así como la operación total de los siguientes tramos viales, que fueron objeto del contrato de Concesión No. 002 de 2006, incluyendo las nuevas obras que se identifiquen como prioritarias y necesarias por el Comité Directivo"*.
7. Que en el numeral 2.4 del precitado convenio se estableció dentro de las obligaciones a cargo de la ANI:

"1. Ejecutar la gestión predial que se inició en desarrollo del Contrato de Concesión No. 002 de 2006, hasta agotar el monto del plan de aportes del Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales asociado a dicho contrato. (...)"
8. Que la Agencia Nacional de Infraestructura el 25 de abril de 2017 suscribió el Contrato VPRE-287 de 2017 con la firma BENACHI INGENIERIA S.A.S. cuyo objeto consiste en: *"EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a Prestar sus servicios profesionales especializados en la Gestión y Adquisición Predial requerida para culminar la adquisición de los predios que se encontraba en cabeza del Concesionario AUTOPISTAS DE SANTANDER S.A."*

Por medio de la cual la Agencia Nacional de Infraestructura declara y reconoce la ocurrencia de una Contingencia Predial dentro del proyecto vial "Zona Metropolitana de Bucaramanga" correspondiente al Contrato de Concesión No. 002 de 2006, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio 1113 (INVIAS) 014 (ANI) de 2016".

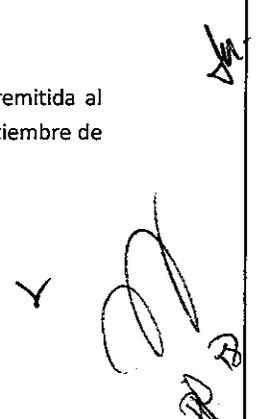
Página 3 de 6

9. Que la Agencia Nacional de Infraestructura el 09 de junio de 2017 suscribió el Contrato VPRE-325 de 2017 con la firma ARCE ROJAS CONSULTORES & COMPAÑÍA S.A.S. cuyo objeto consiste en: "Prestar sus servicios profesionales especializados en la Gestión y adquisición predial requerida para culminar la adquisición de los predios que se encontraban en cabeza del Concesionario Autopistas de Santander S.A".
10. Que mediante comunicaciones No. 2017-409-089892-2 del 23 de agosto de 2017, No. 2017-409-092530-2 del 30 de agosto de 2017, No. 2017-409-092529-2 del 30 de agosto de 2017, No. 2017-409-100970-2 del 20 de septiembre de 2017 y No. 2017-604-013136-3 del 22 de septiembre de 2017 las compañías BENACHI INGENIERIA S.A.S. y ARCE ROJAS CONSULTORES & COMPAÑÍA S.A.S., respectivamente, remitieron a la Gerencia Predial de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno el informe de aprobación de pagos por adquisición predial correspondientes al Tramo 6 (La Virgen – La Cemento)¹ del proyecto vial Zona Metropolitana de Bucaramanga, los cuales se listan a continuación:

EXPEDIENTE	VENDEDOR	AVALUO	PRIMER CONTADO	SEGUNDO CONTADO	BENEFICIARIO FACTOR SOCIAL	FACTORES SOCIALES	VALOR TOTAL A PAGAR
CAS-6-U-019	GRACIELA DUARTE DELGADO	\$379.748.840,00	\$265.824.188,00	\$113.924.652,00			\$113.924.652,00
CAS-6-U-027	CRISPIN CHAPARRO	\$117.198.000,00	\$82.038.600,00	\$35.159.400,00			\$35.159.400,00
CAS-6-U-065	EDWIN ANTONIO PINZON NEIRA	\$73.066.070,00	\$51.146.249,00	\$21.919.821,00			\$21.919.821,00
CAS-6-U-087	ROSSY SORAYA GONZALEZ/ SILVIA JULIANA GONZALES URIBE	\$33.000.000,00	\$16.500.000,00	\$16.500.000,00			\$16.500.000,00
CAS-6-U-095	ROSSY SORAYA GONZALEZ/ SILVIA JULIANA GONZALES URIBE	\$21.600.000,00	\$10.800.000,00	\$10.800.000,00			\$10.800.000,00
CAS-6-U-109	MARILÚ PINZÓN	\$79.989.845,54	\$55.992.891,88	\$23.996.953,66			\$23.996.953,66
CAS-6-U-121	DEMETRIO PALACIOS Y OTRA	\$82.610.600,00	\$57.827.420,00	\$24.783.180,00			\$24.783.180,00
CAS-6-U-124	MIRIAM NELLY VELASQUEZ MOLINA	\$53.455.900,00	\$37.419.130,00	\$16.036.770,00			\$16.036.770,00
CAS-6-U-125	ANICETA LOPEZ GARCÍA	\$69.520.600,00	\$34.760.300,00	\$34.760.300,00			\$34.760.300,00

¹ Información verificada por la Gerencia Predial de la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno y remitida al Grupo de Asesoría Legal Gestión Contractual 1 mediante Memorandos No. 2017-604-012391-3 del 11 de septiembre de 2017 y 2017-604-013136-3 del 22 de septiembre de 2017.

Y



Por medio de la cual la Agencia Nacional de Infraestructura declara y reconoce la ocurrencia de una Contingencia Predial dentro del proyecto vial "Zona Metropolitana de Bucaramanga" correspondiente al Contrato de Concesión No. 002 de 2006, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio 1113 (INVIAS) 014 (ANI) de 2016".

Página 4 de 6

EXPEDIENTE	VENDEDOR	AVALÚO	PRIMER CONTADO	SEGUNDO CONTADO	BENEFICIARIO FACTOR SOCIAL	FACTORES SOCIALES	VALOR TOTAL A PAGAR
CAS-6-U-150A	VICTOR MANUEL DANGOND	\$78.448.980,00	\$54.914.286,00	\$23.534.694,00	VICTOR MANUEL DANGOND	\$2.333.050,00	\$30.378.194,00
					PABLO ANTONIO PEREZ OROZCO	\$4.510.450,00	
CAS-6-U-152A	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ	\$159.284.940,00	\$79.642.470,00	\$79.642.470,00	JOSE ELY RIOS	\$20.796.000,00	\$102.438.470,00
					ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ	\$2.000.000,00	
CAS-6-U-241	AMANDA UTERA DE HERRERA	\$178.199.390,00	\$124.739.573,00	\$53.459.817,00			\$53.459.817,00
CAS-6-U-250	SAMUEL PEREZ PEREIRA	\$34.427.820,00	\$24.099.474,00	\$10.328.346,00	SAMUEL PEREZ PEREIRA	\$1.050.000,00	\$11.378.346,00
CAS-6-U-258	NATHALY AMEZQUITA BRICEÑO	\$100.909.380,00	\$70.636.566,00	\$30.272.814,00			\$30.272.814,00
CAS-6-U-416	BUENAVENTURA TOLOZA SANTANDER	\$41.638.600,00	\$20.819.300,00	\$20.819.300,00			\$20.819.300,00
CAS-6-U-426	JORGE MELENDEZ SEPULVEDA/ BELCY CAMPOS ANTOLINEZ	\$100.376.040,00	\$80.300.832,00	\$20.075.208,00			\$20.075.208,00
CAS-6-U-430	ELICEO FERNANDEZ CANTILLO	\$24.101.753,00	\$16.871.227,00	\$7.230.526,00			\$7.230.526,00
CAS-6-U-431	MIGUEL ANGEL RUEDA RAMIREZ Y OTRA	\$131.923.266,36	\$92.346.286,45	\$39.576.979,91			\$39.576.979,91
CAS-6-U-432	EDGAR ALFONSO MARTINEZ SABOGAL/MYRIAM HIGUERA PEDRAZA	\$142.228.819,00	\$99.560.173,00	\$42.668.646,00			\$42.668.646,00
CAS-6-U-433	ANA MARIA ROCHA CÓRDOBA	\$63.765.809,00	\$44.636.066,30	\$19.129.742,70			\$19.129.742,70
TOTAL							\$675.309.120,27

Fuente: Memorandos No. 2017-604-012391-3 del 11 de septiembre de 2017 y No. 2017-604-013136-3 del 22 de septiembre de 2017 emitidos por la Gerencia Predial VPPE.

11. Que el Decreto 423 del 14 de marzo de 2001, "por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 448 de 1998 y 185 de 1995.", establece en sus Artículos 3° y 6°, lo siguiente:

"Artículo 3°. Del objeto del Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales. El Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales creado por la Ley 448 de 1998, funcionará conforme a las normas generales que establece el presente reglamento y

Y

 B

Por medio de la cual la Agencia Nacional de Infraestructura declara y reconoce la ocurrencia de una Contingencia Predial dentro del proyecto vial "Zona Metropolitana de Bucaramanga" correspondiente al Contrato de Concesión No. 002 de 2006, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio 1113 (INVIAS) 014 (ANI) de 2016".

Página 5 de 6

(...)

Artículo 6°. De las Obligaciones Contingentes. En los términos del párrafo del artículo primero de la Ley 448 de 1998, son obligaciones contingentes aquellas en virtud de las cuales alguna de las entidades señaladas en el artículo 8° del presente decreto estipula contractualmente a favor de su contratista, el pago de una suma de dinero, determinada o determinable a partir de factores identificados, por la ocurrencia de un hecho futuro e incierto."

12. Que en cumplimiento de la Ley 448 de 1998 y del Decreto 423 de 2001, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante el Oficio No. 2-2013-050844, radicado ante la ANI bajo el No. 2013-409-053605-2 del 30 de diciembre de 2013, aprobó el ajuste al plan de aportes prediales al Fondo de Contingencias para el Proyecto Zona Metropolitana de Bucaramanga en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
13. Que teniendo en cuenta que el Contrato de Concesión No. 002 de 2006 se encuentra liquidado, la contingencia predial declarada en esta Resolución debe ser girada a cada uno de los titulares de los predios y/o beneficiarios de las compensaciones sociales o a quienes estos a su vez autoricen, por lo cual se ordenará su publicación en la página electrónica de la ANI: www.ani.gov.co.
14. Que según radicado No. 2017-409-085336-2 del 11 de agosto de 2017 la Fiduciaria La Previsora S.A., informó que a corte 31 de julio de 2017 para la subcuenta predial del fondo de contingencias del proyecto se cuenta con recursos disponibles por la suma de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (\$16.393.208.277,89), sin tener en cuenta los rendimientos brutos.
15. Que conforme a los párrafos que anteceden, el valor total por la ocurrencia de la contingencia predial corresponde a la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MCTE (\$675.309.120,27).

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la ocurrencia de la contingencia predial, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

M

M

M

Por medio de la cual la Agencia Nacional de Infraestructura declara y reconoce la ocurrencia de una Contingencia Predial dentro del proyecto vial "Zona Metropolitana de Bucaramanga" correspondiente al Contrato de Concesión No. 002 de 2006, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio 1113 (INVIAS) 014 (ANI) de 2016".

Página 6 de 6

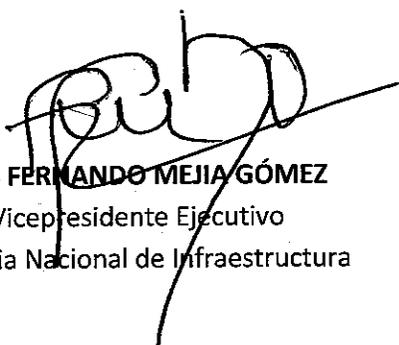
SEGUNDO: RECONOCER por la ocurrencia de la contingencia predial, la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$675.309.120,27)** con cargo al Fondo de Contingencias, suma que deberá ser pagada a cada beneficiario según lo indicado en esta Resolución y la Orden de Pago que se remita a Fiduprevisora.

TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución en la página electrónica de la ANI: www.ani.gov.co, para efectos de dar publicidad al presente acto administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los

17 OCT 2017


LUIS FERNANDO MEJÍA GÓMEZ
Vicepresidente Ejecutivo
Agencia Nacional de Infraestructura

Proyectó: Gonzalo Cubides – Apoyo a la Supervisión Proyecto ZMB Vicepresidencia Ejecutiva *GC*
Abraham David Jimenez – Financiero Vicepresidencia Ejecutiva *AM*
Paula Andrea Piñeros Barrero - Ingeniera Predial – GIT Predial *PA*
Vianey Bravo Paredes – Abogada Predial – GIT Predial *VB*
Dilsen Paola Martínez – Apoyo Jurídico *DM*
Mónica Viviana Parra – Gerencia Riesgos - Vicepresidencia Planeación, Riesgo y Entorno *MP*
Diana Mora – Apoyo Social – Gerencia Social y Ambiental *DM*

Revisó: Xiomara Juris Jimenez – Coordinadora GIT Predial *XJ*
Javier Humberto Fernández Vargas – Gerente Financiero Vicepresidencia Ejecutiva *JHF*
Claudia Judith Mendoza Cerquera – Experto G3-08 Vicepresidencia Ejecutiva *CJM*
Poldy Osorio Alvarez – Coordinadora GIT Riesgos *PO*
Maola Barrios Arrieta – Coordinadora GIT Social *MA*
Jose Roman Pacheco Gallego – Gerente Jurídico VGC 1 *JRP*
FM Fernando Iregui Mejía – Vicepresidente de Planeación Riesgos y Entorno - Vicepresidente Jurídico (E) *FI*
Luis Germán Vizcaino – Asesor VEJ *LV*